

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Protección de derechos del obtentor (registro de variedades protegidas)

Última actualización: 10 septiembre, 2024

Descripción

Inscríbete en el registro de variedades protegidas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) que resguarda el derecho que el obtentor tiene sobre su variedad vegetal: otorga la exclusividad para **producir, multiplicar y comerciar la semilla o planta de la variedad**. Está abierto a todos los géneros y especies botánicas.

La duración de la inscripción es por 18 años para árboles y vides, y de 15 años para las demás especies.

Las transgresiones al derecho del obtentor son sancionadas penalmente, según lo establece el **artículo 44° de la Ley 19.342**.

Ingresa la solicitud durante todo el año a través del **sitio web**, en la **oficina central** y **direcciones regionales del SAG**.

Revisa quiénes pueden acceder

Toda persona chilena o extranjera que desee proteger su variedad y cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener residencia o representante autorizado en Chile.
- Demostrar que las variedades a proteger son nuevas, diferenciables, homogéneas y estables.

Carta conductora dirigida al [Jefe de la División Protección Agrícola-Forestal y Semillas](#), detallando todos los documentos que se presentan:

- Solicitud de inscripción en el [registro de variedades protegidas](#). Revise la [guía para completar el formulario](#).
- Poder del dueño o dueña de la variedad legalizado en el consulado de Chile, en el país de origen o apostillado (para variedades cuyo propietario sea extranjero), o poder en que conste la personería de quien actúe en nombre del obtentor.
- Descripción morfológica de la variedad en pauta oficial.
- Certificado de inscripción de la variedad en el país de origen, otorgado por la oficina de protección de variedades el cual debe estar legalizado y debidamente traducido.
- Muestra representativa de la variedad cuya inscripción se solicita, en la cantidad que determine el comité calificador para especies agrícolas o bien croquis de ubicación de plantas testigos, para especies frutales, forestales y ornamentales.
- Comprobante del pago de los costos de inscripción.

Tarifas a cobrar por solicitud en el registro de variedades protegidas (RVP) y en el registro de variedades aptas para certificación (RVAC):

| Tipo de solicitud según registro al cual postula | Tarifa (UTM + IVA/variedad) |
|--|-----------------------------|
| RVP | 6,9 |
| RVAC | 1,8 |
| Solicitud para RVP y RVAC | 8,3 |

Tarifas a cobrar por la realización de pruebas y exámenes técnicos de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE):

| Tipo de DHE según lugar de realización | | Tarifa (UTM + IVA/variedad) |
|--|----------------------|-----------------------------|
| Ejecución prueba DHE en instalaciones del SAG | Prueba base (2 años) | 11,0 |
| | Año adicional | 5,5 |
| Ejecución prueba DHE en instalaciones del interesado para especies frutales y forestales | Prueba base (2 años) | 23,5 |
| | Año adicional | 11,75 |
| Ejecución prueba DHE en instalaciones del interesado para otras especies | Prueba base (2 años) | 19,5 |
| | Año adicional | 9,75 |

Tarifas a cobrar por la mantención anual:

| Mantención según registro | Tarifa (UTM + IVA/Variedad) |
|---------------------------|-----------------------------|
| Mantención anual en RVP | 3,1 |
| Mantención anual en RVAC | 0,5 |

El costo de mantención anual se paga a partir del año siguiente de la inscripción provisoria de la variedad.

Solicita la inscripción

Inscríbete en el registro de variedades protegidas:

- Ingresando con tu [ClaveÚnica](#) a través del [sitio web del SAG](#).
- Acudiendo a las oficinas centrales, ubicadas en [Zenteno 141, Santiago](#), u [oficinas regionales](#).

Importante: si realizas la solicitud por el sitio web, igualmente debes presentar los antecedentes en la oficina de parte regionales del SAG.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.342](#), de 1994.
- [Decreto N° 198](#), del Ministerio de Agricultura.